



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0171 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **18 MAR. 2011**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001-2011-AAACHCH/D, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chincha, hace de conocimiento sobre las observaciones a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0540-2010-GORE-ICA/PR, sobre la conformación del Grupo Técnico, debiendo ser de la Cuenca del Río Ica, Alto Pampas, y en concordancia a la Ley N° 29338 Ley de los Recursos Hídricos y su reglamento DS N° 001-2010-AG, los Gobiernos Regionales y Locales participan en la gestión de sus Recursos Hídricos, por lo que a iniciativa de los Gobiernos Regionales se debe conformar los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca debiendo presentar ante la autoridad Nacional del Agua (ANA)

Que el Art. 24 ° de la ley 29338 Ley de los Recursos Hídricos señala:

"Naturaleza de los Consejos de cuenca,- Los Consejos de Cuenca son órganos de Naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, CON EL OBJETIVO de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. Los Consejos de Cuenca son de do (2) clases: 1. Consejo de Cuenca Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional (...)"

Que, con Ordenanza Regional N° 0001-2008-GORE-ICA, el Gobierno Regional aprobó la necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional de Ica la cual contiene los lineamientos que promueven el desarrollo sostenible y la gestión ambiental en la Región la cual tiene como punto prioritario el manejo sostenible y la Gestión Ambiental en la región la cual tiene como punto prioritario el manejo sostenible de las cuencas en la región Ica, todo ello concordante con los objetivos del sistema Regional de gestión Ambiental.

Que para impulsar la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Ica es necesario se realicen diferentes acciones (acopio de información, talleres, preparación de expedientes técnicos, etc.) la que debe estar a cargo de un grupo Técnico promotor el mismo que debe ser designado para el desarrollo de las siguientes funciones : **a) Acopiar y consolidar la información básica respecto a las características biofísicas ambientales y de los actores que intervienen en la gestión del agua en el ambiente de acción del mismo;. b) Desarrollar Talleres de inducción con representantes de las instituciones con el propósito de movilizar la participación de las diversas organizaciones de usuarios y de la sociedad civil;. c) Gestionar la preparación del Expediente Técnico de creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca del ámbito de la Región Ica y su elevación a la instancia regional para su trámite ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en cumplimiento a lo dispuesto por los dispositivos legales.**



Gobierno Regional de Ica



Contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", Ley N° 27867. "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y con la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Grupo Técnico Promotor e impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos, de Cuenca en el Río Ica, Alto Pampas y que tendrá como función las señaladas en el cuarto considerando de la presente, la que está conformada por:

- 01 Representante del Gobierno Regional
- 01 Representante de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
- 01 Representante del proyecto Especial Tambo Ccaracocha
- 01 Representante de la Dirección Regional de Agricultura
- 01 Representante del Colegio de Ingenieros- Consejo Departamental de la Región Ica
- 01 Representante de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Ica, Alto Pampas

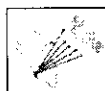
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las funciones del designado Grupo Técnico Promotor y Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en el ámbito de la Región Ica, deberá contarse con el apoyo de un representante de la Autoridad Local de Aguas del Ambiente de la Región Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 18 de Marzo del 2011

Of. Circular N° 0626-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0171-2011 de fecha 18-03-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ